

CONCLUSION GENERAL

Con todo lo visto hasta ahora en los distintos artículos y documentos presentados en este número especial de nuestro Boletín Antropológico, podemos decir que las **informaciones etnohistóricas, arqueológicas, etnográficas y etnológicas** apuntaban todas hacia la probabilidad de que el sitio de estructuras de piedra encontradas en la Pedregosa Alta, a pie del Páramo de los Conejos y en propiedad privada, fuese:

a) indígena
b) prehispánico, o por lo menos indohispano
c) de una cultura perteneciente al tronco chibcha, o a algún tronco étnico centroamericano o de los Andes del Sur, o fuertemente relacionado con ese tronco, el cual podrá ser mejor determinado cuando avancen las investigaciones arqueológicas en la región.

d) un sitio ceremonial, dentro del patrón de poblamiento indígena de la Pedregosa y dentro del contexto arqueológico y etnológico de la Cordillera de Mérida.

Era importante de investigar ya que, a pesar de que hay numerosas construcciones de piedra en nuestra Cordillera de Mérida, era **el primer conjunto de este tipo encontrado hasta ahora en Venezuela**. Las referencias anteriores son en efecto sólo en relación a Colombia (Buritaca y Pueblito, Sierra de Santa Marta) y Costa Rica (Guayabo), por lo cual ameritaba ser estudiado dentro del contexto sociocultural que estamos procurando reconstruir para la Cordillera a través de nuestros trabajos arqueológicos, etnohistóricos, etnológicos, antropológicos sociales.

Este tipo de estudio no se hace únicamente para aportar algo nuevo al conocimiento puro, sino que es fundamental para la

reconstrucción de nuestra historia antigua, todavía desconocida, aunque es mucho más larga que la historia conocida desde la llegada del español. Y esta historia antigua del Occidente de Venezuela es también la de nuestro Sub-Continente y Continente, y es la de la Humanidad.

Es un estudio, además, con aplicación concreta para el Estado: En relación al desarrollo regional. Sabemos en efecto que los sitios arqueológicos pueden constituir importantes lugares para el turismo nacional e internacional, razón por la cual suelen recibir protección del Estado en muchos países, y su estudio es subvencionado por éste.

La comisión que trabajó para el Gobernador de Mérida en 1988 a raíz de la denuncia de la destrucción del sitio arquitectónico de La Pedregosa Alta no era constituida por expertos en la materia, razón por la cual produjo un informe sin validez científica. Se utilizaron elementos vagos de información de dos disciplinas (geomorfología e ingeniería) para sacar directamente conclusiones en otra disciplina (arqueología), sin someter esta información al procesamiento obligatorio, a través de la metodología ad hoc, propia de esta última disciplina.

El soporte injustificado e injustificable recibido por los destructores y sus protectores, de parte de los que -por su condición- están en la obligación de aplicar las leyes y hacerlas respetar, así como las agresiones utilizadas contra los especialistas denunciadores, podrían constituir un grave precedente para el futuro de la arqueología en nuestro país, ya que puede impedir en adelante que arqueólogos y etnólogos se atrevan a denunciar los hechos de saqueo y destrucción, tan frecuentes. Es difícil en efecto enfrentarse al egoísmo, a la falta de conciencia histórica, a las actitudes primarias basadas en razones subjetivas en lugar de apoyarse en la razón de Estado, como debiera ser en tales casos.



Tenemos la esperanza, sin embargo, de que este triste episodio de la Pedregosa Alta sirva al contrario de precedente en la historia de la arqueología en nuestro país, para que no se vuelva a repetir y que los arqueólogos y etnólogos de Venezuela podamos trabajar sin miedo.

Sugerimos:

1. La revisión y actualización de nuestra Ley, especialmente en relación al Patrimonio Arqueológico, y que esta actualización sea hecha por especialistas que han enfrentado el problema del patrimonio, especialmente en la provincia, donde se da generalmente este tipo de problema, así como por juristas interesados en la protección y defensa del Patrimonio arqueológico-etnológico. El Consejo de la Escuela de Antropología de la UCV (única escuela de Antropología del país) debiera participar también en esta discusión. Tal revisión y actualización podría ser coordinada por la División de Patrimonio del CONAC (Ministerio de la Cultura).

2. Crear una comisión encargada de elaborar programas de conscientización histórica en relación al Patrimonio Arqueológico y Etnológico, a nivel del Estado, programas destinados a) a los Gobiernos regionales y Concejos Municipales, b) al Ejército y la Guardia Nacional, así como a los Aduaneros, c) mediante la televisión, al público en general.

3. Que los arqueólogos y etnólogos busquen la colaboración de las comunidades en los sitios de trabajo especializado, para su protección, y, en la medida de lo posible, para su estudio; aunque éste no debe ser dejado bajo ningún pretexto a la coordinación de no especialistas.

4. Que la misma comisión asesore al Ministerio del Interior en relación a la creación y funcionamiento de Juntas Regionales, en las cuales debiera ser obligatoria la presencia de especialistas en la cuestión.

